

FECHA: 01/04/2014  
EXPEDIENTE N°: 181/2008  
ID TÍTULO: 2500053

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda incluir un cuadro de organización de Practicum con número de plazas y tipo de prácticas, con el fin de poder constatar que los puestos de prácticas son suficientes. Éste aspecto será motivo de especial seguimiento en los procesos de acreditación posteriores.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

Adaptación a la Orden CIN 2135/2008 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se ha actualizado la información referente a:

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

Número de créditos mínimos y máximos de matrícula y periodo lectivo por estudiante.

Normas de permanencia en el centro.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se han actualizado las referencias a los reales decretos citados en la justificación del título.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han introducido las competencias básicas, correspondientes al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECER), según RD 1393/2007 y 861/2010 por

los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Se han introducido las competencias generales, basándose y adecuándose a la Orden CIN 2135/2008 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, y las que se han considerado oportunas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MECER).

### 3.2 - Competencias transversales

Se ha reducido el número de competencias transversales presentes en la memoria anterior y se han añadido las competencias transversales propias de la universidad, que se adquieren en el módulo de Formación integral.

### 3.3 - Competencias específicas

Se ha revisado y reducido el número de competencias específicas, basándose y adecuándose a las competencias que aparecen en la Orden CIN 2135/2008 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, indicando las competencias que se adquieren en cada módulo del plan formativo. Se han generado las competencias de las nuevas materias optativas para la actual propuesta del plan de estudios y para el nuevo módulo de farmacología.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Actualización

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Actualización

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización

### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se ha completado la información referente al apartado Descripción del título. Se mantiene el número de plazas ofertadas, siendo éste de 40.

Se han actualizado las normas de permanencia.

Se ha actualizado y ampliado el apartado de Justificación del título.

Se han especificado las competencias que se adquieren en este curso de adaptación.

Se ha actualizado la información referente a Reconocimiento y transferencia de créditos.

Se ha modificado el apartado de estructura de las enseñanzas, adecuándolo a la nueva estructura del curso de adaptación. Para los estudiantes procedentes de la UCAM constará de 55,5 ECTS (63 en el plan anterior) y para los procedentes de otras universidades será de 67,5 (73,5 en el plan antiguo). En el siguiente punto se detallan las modificaciones relativas a las materias que se imparten.

Se sigue manteniendo una presencialidad del 10% en aquellas materias /asignaturas que la adquisición de contenidos y competencias no corresponde a habilidades manuales, por lo que se pueden adquirir con esta presencialidad.

En el apartado descripción de las materias, se ha actualizado la información: eliminando la información de las materias que dejan de formar parte del curso (Legislación, gestión y administración sanitaria; Fisiología II y Valoración en fisioterapia), incluyendo la información relativa a las nuevas materias que se incorporan (Farmacología específica para fisioterapeutas), actualizando la información de aquellas que se mantienen (Biomecánica humana; Estadística y métodos de investigación en Ciencias de la Salud, que corresponde con la materia de Fundamentos en Fisioterapia II del anterior plan; Inglés específico; Práctica tutelada III y Práctica tutelada IV, que corresponden a la materia de Practicum clínico III del anterior plan de estudios; Trabajo fin de Grado).

Se ha actualizado la información relativa al personal académico.

Se ha actualizado la información relativa a recursos materiales y servicios.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Para adecuarnos al RD 1393/2007 del 29 de julio, y posterior modificación en el RD 861/2010 de 2 de julio, y la orden CIN 2135/2008 de 3 de julio: Las materias de Practicum clínico pasan a denominarse Prácticas tuteladas. Desaparecen los créditos de libre elección.

Se actualiza la información y el plan de estudios en lo referente al reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Para adecuar la denominación de las materias/asignaturas con su contenido, se ha modificado la nomenclatura de las siguientes:

Fisiología I pasa a denominarse Biología humana.

Fisiología II pasa a denominarse Fisiología humana y del ejercicio.

Fundamentos en fisioterapia II pasa a denominarse Estadística y métodos de investigación en Ciencias de la Salud. Aparecen nuevos módulos: Biología, Estadística y Farmacología.

Los dos primeros se generan como consecuencia del cambio en la denominación de dos materias/asignaturas. El módulo de Farmacología es de nueva creación en el plan de estudios. Se considera oportuno su incorporación no sólo por la importancia que debe tener el conocimiento de aquellos fármacos más utilizados en las patologías abordadas por el fisioterapeuta, sino en base a la información publicada en el BOE del 25 de julio de 2013

referente a la capacitación de los fisioterapeutas para la prescripción de determinados

fármacos. El módulo de Afecciones Médico-Quirúrgicas reduce el número de

materias/asignaturas de 3 a 2, así como sus créditos, pasando de 18 a 12 ECTS.

Las materias obligatorias se clasifican en Específicas, Obligatorias del título y Propias de la universidad. Para adecuar la secuencialidad temporal de las materias/asignaturas, se ha modificado el nombre de:

Métodos específicos de intervención en fisioterapia I pasa a denominarse Métodos

específicos de intervención en fisioterapia II.

Métodos específicos de intervención en fisioterapia II pasa a denominarse Métodos

específicos de intervención en fisioterapia I.

La materia/asignatura de Practicum clínico III se divide en dos nuevas materias sin

modificación del número de créditos.

Se han cambiado de curso y/o cuatrimestre algunas materias/asignaturas.

Se ofertan más asignaturas optativas.

Se ha incluido el punto de coordinación docente. Se ha actualizado todo lo referente a la movilidad del estudiante.

Se han modificado y definido las actividades formativas y metodologías docentes que se van a llevar a cabo en el título.

Se han modificado y definido los sistemas de evaluación empleados en el título.

#### 6.1 - Profesorado

Se ha actualizado la información referente tanto a profesorado como a otros recursos.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información referente tanto a profesorado como a otros recursos.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado toda la información referente a este punto.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha actualizado toda la información referente a este punto.

#### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Según lo establecido en el artículo 28, disposición adicional primera punto 1, del

RD1393/2007 de 29 de octubre y su posterior modificación en el RD 861/2010 de 2 de julio, en relación a la modalidad de implantación de los nuevos planes de estudios, la implantación del nuevo plan de estudios se puede realizar de forma simultánea en todos los cursos.

Según queda reflejado en la tabla del proceso de adaptación, todas las materias del nuevo plan de estudios se reconocen o adaptan al superar materia/asignatura del antiguo plan, excepto:

Anatomía I, que se reconoce al superar Anatomía I y Anatomía II.

Anatomía II, que se reconoce al superar Anatomía I y Anatomía II. En este caso el contenido y competencias de las materias/asignaturas es el mismo pero distribuido de forma diferente.

Afecciones médico-quirúrgicas I, que se reconoce al superar Afecciones médico-quirúrgicas I

y Afecciones médico-quirúrgicas II.

Afecciones médico-quirúrgicas II, que se reconoce al superar Afecciones médico-quirúrgicas I y Afecciones médico-quirúrgicas II. En este caso se ha reducido el contenido del módulo sin incluir nada nuevo, y tanto éste como las competencias de las materias/asignaturas se ha distribuido de forma diferente, repartiendo los contenidos y competencias de la Asignatura Afecciones médico-quirúrgicas II del antiguo plan entre las dos del nuevo plan.

Únicamente la materia/asignatura de Farmacología para fisioterapeutas no se puede reconocer ni adaptar del antiguo plan, así como las optativas de nueva creación. Debido a la gran concordancia entre los dos planes de estudios, se considera oportuno la implantación simultánea del nuevo plan y, por tanto, que todos los alumnos matriculados en el plan 2008 del Grado en Fisioterapia al finalizar el curso 2013/2014 se incorporen al nuevo plan de estudios, a excepción de aquellos que lo soliciten expresamente y de los que estén en disposición de finalizar estudios del antiguo plan (de cuarto curso con asignaturas pendientes) que disfrutarán, sin perjuicio de las normas de permanencia, de dos cursos académicos o de cuatro convocatorias para la superación de las asignaturas pendientes del antiguo plan. Para discriminar a estos alumnos y orientar sobre la opción a tomar se realizara un estudio personalizado del expediente del mismo por parte del profesorado de la

titulación. Debido a la estructura del plan 2008, el alumno que esté en disposición de finalizar estudios ha tenido que cursar cualquier asignatura de los tres cursos anteriores. En cualquier caso se pondrán los mecanismos necesarios para facilitar a los alumnos la superación de las materias/asignaturas del antiguo plan mediante la activación de los complementos formativos y condiciones de accesibilidad que se consideren necesarios en cada caso. Los alumnos que se incorporen al nuevo plan con materias/asignaturas pendientes del antiguo plan y tengan su reconocimiento por una asignatura del nuevo plan, cursarán las asignaturas del nuevo plan correspondientes a las no superadas en el plan antiguo, sin perjuicio de la utilización de la convocatoria de noviembre y del número de convocatorias disponibles, así como con la puesta en marcha de los complementos formativos y procesos de adaptación necesarios según el caso. Los alumnos que cursen el nuevo plan de estudios y hayan superado una de los dos asignaturas de Anatomía humana del antiguo plan, superarán las Asignaturas de Anatomía humana I y/o II del nuevo plan cuando superen únicamente los contenidos/competencias de éstas que se impartían en la primera correspondientes a las del plan 2014, pudiéndose de esta manera superar una o las dos materias de forma independiente. Esta misma situación se repite con las asignaturas del módulo de Afecciones médico-quirúrgicas, y en ambos casos la universidad pondrá en marcha los complementos formativos y actuaciones necesarias para posibilitar y facilitar al alumnos la superación de éstas asignaturas sin perjuicio para el mismo. En el caso de las materias/asignaturas de: Farmacología para fisioterapeutas de tercer curso, que no la habrán cursado los alumnos

que en el curso académico 2013/2014 cursen tercero, Métodos específicos de intervención en fisioterapia III de segundo curso, que en el plan antiguo se cursaba en tercer curso, y no la habrán cursado los alumnos que en el curso académico 2013/2014 cursen segundo, se posibilitará el acceso de los correspondientes alumnos a la docencia mediante la adaptación de horarios de forma específica adaptados a las posibilidades del alumnado durante el curso académico 2014/2015.

Madrid, a 01/04/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken